01/09/2003

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Delito de violencia doméstica

El Alto Tribunal emite segunda sentencia por la que **absuelve a la recurrente del delito de violencia doméstica habitual, en tanto que no se ha descrito en la relación de hechos probados la habitualidad que se exige como elemento del tipo**, **sino exclusivamente** los **acontecimientos** que son calificados como constitutivos de un solo **delito de lesiones**

La L.O. 14/99 de 9 de junio, de modificación del Código Penal en materia de protección a las víctimas de malos tratos, con el propósito explicitado en su Exposición de Motivos de mejorar el tipo penal otorgando una mayor y mejor protección a las víctimas, introdujo diversas reformas tanto en el Código Penal como en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por lo que se refiere al tipo del art. 153 estas reformas son:

a) En relación a la convivencia derivada del matrimonio o relación de afectividad análoga, amplía el tipo a aquellos supuestos en que ya haya desaparecido el vínculo matrimonial o la convivencia "more uxorio" al tiempo de producirse la ag

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF